

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-258855- -4	FECHA:	2014-07-24 16:33:33
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	3
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 13-258855- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8953
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/060627				
Fecha de Presentación Internacional	06/06/2012				

1 . Documentos estudiados:

Descripción:	Radicado N° 13-258855-00000-0000	31/10/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-258855-00000-0000	31/10/2013
Prioridad:	EP 11169217.4	11/06/2009

2 . Análisis de la prioridad:

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3 . Objeto de la invención:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiará la totalidad del capítulo reivindicatorio (12 reivindicaciones, ver radicado 13-258855-00000-0000 del 27 del marzo de 2014).

Título de la solicitud: DERIVADOS DE PIRAZOL.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar compuestos que presenten afinidad con los receptores asociados a las amina traza (TAARs) para el tratamiento de la ansiedad, depresión, desorden bipolar, déficit de atención.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de pirazol que tienen afinidad con los receptores asociados a las amina traza (TAARs).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/4245; C07D413/14//413/12; A61P25/00.

4 . De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud se debe modificar de tal manera que mencione en forma más específica el grupo principal y sustituyentes relevantes de los compuestos que se reclaman.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

De acuerdo con lo revelado en el capítulo reivindicatorio, se presentan varios términos que no son concisos, por ejemplo: “opcionalmente sustituido”, “alquilo inferior”, “alcoxi inferior”, “alcoxialquilo”, entre otros. Dichos términos deben especificar el número de carbonos, si se trata de cadenas lineales o ramificadas, y las posibles sustituciones.

5 . Análisis de la(s) oposición(es)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

6 . Determinación del estado de la técnica:

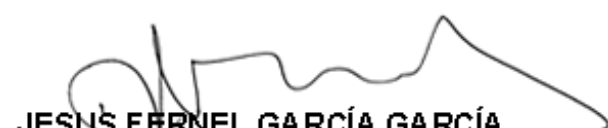
El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioridad: 11 de junio de 2009 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-29

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza